

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CASA DE JUVENTUD DE ADEJE.

Ámbito

Artículo 1.

El presente Reglamento contendrá las normas de funcionamiento por el que ha de regirse la Casa de Juventud de Adeje, situado en la Avenida de los Vientos s/n, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Adeje.

Objetivos del Centro

Artículo 2.

Los Objetivos de la Casa de Juventud de Adeje son los siguientes:

2.1. Proporcionar a l@s jóvenes la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, y propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto y responsabilidad en un ambiente democrático y de cooperación entre tod@s.

2.2. Disponer de un espacio para l@s jóvenes, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.

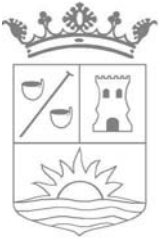
2.3. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece la Casa de Juventud, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.

2.4. Incrementar la participación activa de l@s jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida.

2.5. Favorecer el intercambio con jóvenes de otros municipios con la intención de fortalecer la formación y el aprendizaje de nuevas culturas y costumbres.

2.6. Fomentar la coordinación entre distintos recursos (municipales, insulares, nacionales, etc.) que están directa o indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, estableciendo cauces de trabajo en red.

2.7. Favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno y autogestionado por los propios participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.



2.8. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso y la codecisión, impulsando el desarrollo de proyectos y la incorporación del joven al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.

Instalaciones

Artículo 3: Las instalaciones de la Casa de Juventud están dispuestas para el disfrute de tod@s los jóvenes, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente.

Artículo 4: El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento de cada área del Centro.

Artículo 5: La Casa de la Juventud de Adeje posee una serie de instalaciones cuyas áreas están al servicio de toda la población juvenil del municipio: Recepción, Centro de Información Juvenil, Sala de estudio y biblioteca, Sala Multimedia, Sala de Ensayos, Sala de Grabación, Sala de Reuniones, Sala Polivalente (Fútbolín, Ping Pong y TV con DVD y Video Juegos), Terraza, Rampa-Sala exposiciones, Salón Multiusos, Taller, Despachos, Almacenes y Aseos.

5.1. Recepción: La función de este espacio es la de prestar a los asistentes toda la información referente a las instalaciones y servicios que el centro ofrece, además de controlar la megafonía interna y el control de accesos.

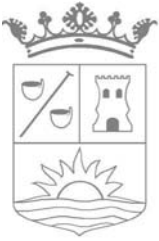
5.2. Centro de Información Juvenil: Es un servicio destinado a la población juvenil en general. Su principal función es propiciar información a l@s jóvenes ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico sobre temas de interés juvenil.

La Casa de Juventud, a través de la Concejalía de Juventud, podrá determinar medios y canales de información eficaces que aprovechen al máximo el uso de nuevas tecnologías para facilitar esta comunicación a todo el colectivo juvenil del municipio.

El Centro de Información funciona de forma bidireccional, ofreciendo información llegada de los ámbitos internacionales, nacionales, insulares y municipales; así como respondiendo a los requerimientos de cada usuari@ en particular.

5.3. Sala de Estudio y Biblioteca: Este espacio está especialmente equipado para el estudio y la realización de trabajos escolares, así como para la consulta del material bibliográfico específico para el público juvenil con el que está dotado este espacio.

5.4. Sala Multimedia: Sala de Informática con 12 equipos con conexión a Internet en sistema ADSL. Los tiempos serán de 30 o 60 minutos dependiendo de las necesidades del usuario. El sistema se controla desde la mesa del dinamizador



situada en este espacio o desde la Recepción y con restricciones hacia Web's o Direcciones que puedan contener información no acorde a los principios y valores que como objetivos persigue el Centro.

5.5. Sala de Ensayos: Instalación insonorizada y equipada completamente para ser utilizada por turnos de ensayo por artistas y grupos musicales. El acceso a este equipamiento se regula a través del Programa "Local de Ensayo para Grupos Musicales" cuyas bases reguladoras específicas y modelo de solicitud, se adjuntan a este reglamento en los anexos I y II.

5.6. Sala de Grabación: Instalación insonorizada y equipada con mesa de mezclas digital, monitores de estudio, ordenador con tarjeta de sonido profesional, microfonía y conexiones con el local de ensayos. Está destinado a la realización de talleres formativos y para el uso, previa solicitud, de los grupos participantes en el Programa "Local de Ensayo para Grupos Musicales".

5.7. Sala de Reuniones: Esta sala está destinada a ser punto de encuentro de aquellas asociaciones o grupos que no tengan una sede donde reunirse. Los grupos deben entender el sentido formativo de cada una de las actividades que se desarrollen en esta área como condición para su realización. La Sala deberá reservarse para su uso con un mínimo de 7 días hábiles antes de la fecha de utilización, especificando los materiales y equipos que se desean utilizar. La reserva sólo podrá ser recibida de forma escrita para su registro formal y bajo la responsabilidad de una persona en particular. La instalación debe quedar de forma ordenada y limpia, tal y como se recibe antes de su uso.

5.8. Sala Polivalente: Esta sala está diseñada para el ocio de l@s usuari@s. En ella se encuentran gran cantidad de material lúdico destinado al recreo permanente de l@s jóvenes usuarios del Centro: Juegos de Mesa, Mesa de Ping Pong, Fútbolín, Videoconsola y Televisión.

La Sala Polivalente busca que l@s usuarios disfruten de numerosas atracciones y que se encuentren en un ámbito de buena comunicación, interrelación y un ocio sano y respetuoso.

Para el uso de cada uno de los juegos de la Sala se debe pedir previamente información a l@s Dinamizador@s responsables, entregando el Carné Joven de Adeje y registrándose en el listado respectivo. Una vez usado el juego deberá firmarse en el registro para poder recuperar el Carné.

Los juegos que requieran de un material especial para su funcionamiento (Play Station, Juegos de Ordenador, Dardos, Raquetas y Pelotas de Ping Pong, etc.) deberán ser entregados por l@s usuari@s al terminar la actividad en el Punto de Información.



Los tiempos de utilización no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda, podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otr@ usuari@.

5.9. Terraza: Dependiendo de las condiciones meteorológicas, se utilizará como una extensión al aire libre de la sala polivalente, por lo que le afectan las mismas condiciones enumeradas en el punto anterior.

5.10. Rampa-Sala exposiciones: La rampa accesible que une las dos plantas de la Casa de la Juventud está equipada con focos alógenos en el techo que iluminan toda la pared dejando un espacio ideal para la exposición de cuadros y/o fotografías. El calendario de exposiciones estará recogido en el programa de actividades de la Concejalía de Juventud.

5.11. Salón Multiusos: En él se proyectarán películas, cortometrajes y cine forum. Se podrán impartir clases de baile, teatro, charlas, conferencias y seminarios, así como la organización de Congresos u otras actividades que tengan cabida en ella.

5.12. Sala Taller: Espacio equipado para el desarrollo de diferentes actividades creativas. El espacio está especialmente equipado para talleres y todas aquellas actividades que sean susceptibles de ser realizadas en este espacio.

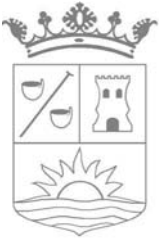
El uso de la Sala implica su mantenimiento y limpieza después de cada sesión de trabajo, independientemente del Taller y Monitor(a) que esté a su cargo. L@s participantes indistintamente ayudarán a su perfecta conservación.

Los Talleres podrán realizarse respondiendo a las expectativas de l@s jóvenes así como a la propuesta de cualquier asociación o colectivo juvenil. Deberán tener un mínimo de 10 participantes para que puedan desarrollarse dentro de la Programación Oficial.

5.13. Despachos: Hay tres en la planta alta y su uso es exclusivo del personal de la Concejalía de Juventud para el trabajo administrativo y la gestión interna.

5.14. Almacenes: Lugares destinados para el depósito y resguardo de utensilios y materiales de limpieza, equipos y materiales en general según áreas de trabajo. También contempla un número amplio de estanterías para el almacenamiento de materiales diversos que deben estar recogidos y resguardados de los ámbitos más públicos del Centro.

La Casa de Juventud contempla un Almacén en la primera planta destinado a papelería y archivo de documentación y dos almacenes en la planta baja para material diverso.



5.15. Aseos: Lugar para la higiene de l@s usuari@s. Hay aseos para hombres y mujeres, con dispositivos para personas con discapacidad, cumpliendo con la reglamentación al respecto.

Los aseos además contienen dispensadores de jabón líquido y de papel para el secado de manos, espejo y papelera para complementar sus funciones de forma higiénica y cómoda.

Edad de l@s Usuari@s:

Artículo 6: Las edades permitidas para el uso de la Casa de Juventud están comprendidas entre los 15 y 29 años inclusive.

Artículo 7: En atención a l@s adolescentes de 12 a 14 años, se les permitirá la entrada parcial a las instalaciones en el horario que el proyecto específico para adolescentes establezca.

Artículo 8: El margen de edades (15 a 29 años) comprende el uso de todas las instalaciones del Centro. Para actividades especiales externas o internas, talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas; podrán participar adolescentes o personas de otras edades, siempre que se haya determinado previamente por la Concejalía de Juventud, según la Programación.

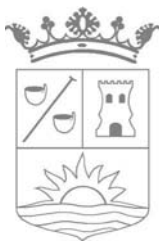
Horario de la Casa de Juventud de Adeje.

Artículo 9: El Horario de Atención al Público de la Casa de Juventud ha de estar determinado de acuerdo a las expectativas de sus usuari@s, por lo que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Adeje estará siempre atenta a estas demandas, garantizando una apertura de 35 horas semanales.

Artículo 10: A efectos de Actividades Especiales, la Casa de Juventud tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos y de organización y de la propia programación. Es por ello, que en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

Artículo 11: Igualmente, la Casa de Juventud, dentro de su Programación habitual de Actividades Especiales Externas, podrá cerrar el Centro cuando éstas se organicen con un grupo representativo de jóvenes y coincidan con el horario habitual. En la mayor parte de los casos, esta medida significará el cierre de la Casa por el día o días que la actividad se desarrolle fuera del recinto.

Turnos de Utilización de Juegos y Áreas.



Artículo 12: Los turnos de utilización de los Juegos y Áreas del Centro estarán establecidos siempre en función de las demandas de sus usuari@s, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ell@s.

Artículo 13: A tales efectos, el centro establece la utilización de los Juegos en turnos de 30 minutos, excepto el de fútbolín y ping pong, que será de 15 minutos, y el de Internet, 60 minutos.

Artículo 14: El Centro posee material que puede ser retirado por l@s jóvenes en calidad de préstamo, si el número de ejemplares lo permite. Los tiempos máximos previstos para tales préstamos son los siguientes:

MATERIAL DE PRÉSTAMO	TIEMPO MÁXIMO DE PRÉSTAMO
Libros	15 días
Revistas	3 días
Vídeos	3 días
CD's	3 días
Tiendas de campaña	5 días

Deberes de l@s Usuari@s.

Artículo 15: Como estructura comunitaria y pública al servicio de l@s jóvenes, la Casa de Juventud de Adeje prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su Programación. El cumplimiento de dichos deberes, que será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno. Dichos deberes son los siguientes:

- A. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material de la Casa de Juventud de Adeje dentro y fuera de la misma.
- B. Tratar de forma respetuosa a l@s usuari@s y a l@s responsables de la Casa de la Juventud de Adeje dentro de las instalaciones y en toda actividad que se genere interna o externamente.
- C. Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a una actividad. En caso de que cualquier usuari@ deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.
- D. Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de cualquier instalación o equipo, libros, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, áreas del Centro, materiales fungibles, mobiliario, etc.
- E. Abonar las tarifas y cantidades previstas para el uso de instalaciones y participación en Actividades Especiales o Talleres. En caso de que cualquier



usuari@ deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe de tal actividad.

- F. Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones, así como la notificación formal que ha de hacerse a tales efectos.
- G. Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, etc.), ya que la Concejala de Juventud de Adeje, NO SE HACE RESPONSABLE de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.
- H. Utilizar material fungible propio, cuando se refiera a impresiones y uso de disquetes, debiéndose abonar, en otro caso, las tarifas establecidas de impresión en color y en blanco y negro, excepto cuando estén incluidos dentro de una actividad formativa ya prevista en la Programación del Centro.
- I. Avisar al Equipo del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

Derechos de l@s Usuari@s.

Artículo 16: Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Adeje desea prestar a l@s jóvenes a través de la Casa de Juventud, se quiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas Declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

- A. Disponer de los Juegos, Equipos, Áreas e Instalaciones en general, propias de la Casa de Juventud de Adeje, en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.
- B. Acceder a la información en todas sus formas y modalidades (Internet. Revistas, Documentos, Libros, Programas Televisivos, Documentales, Películas etc.) a través de los medios de que dispone la Casa de Juventud de Adeje.
- C. Ser tratad@s de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuari@s como de l@s responsables de la Casa de Juventud de Adeje.
- D. Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.
- E. Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de tod@s l@s usuari@s del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de l@s jóvenes dentro del ámbito municipal.



- F. Formar parte activa de las Asociaciones, Comisiones o Equipos que se puedan crear en torno a la Casa de Juventud, dentro de los marcos y condiciones previstos.

Admisión e Incidencias.

Artículo 17: La Casa de Juventud de Adeje puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Artículo 18: Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones de la Casa de Juventud de Adeje, se remitirá informe escrito del responsable del Centro a la Concejalía de Juventud.

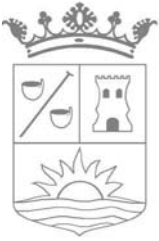
Prohibiciones del Centro.

Artículo 19: A efectos de un normal funcionamiento de la Casa de Juventud de Adeje sin perjuicio de ninguno de sus usuari@s y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Artículo 20: Las prohibiciones están sujetas a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejantes a los de la Casa de Juventud, siempre de conformidad con la promoción de l@s jóvenes y el respeto por sus derechos. Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener l@s usuari@s, y sujetas al Reglamento Interno en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

Artículo 21: De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

- A. Acceder a las instalaciones sin haberse registrado convenientemente en el Punto de Información.
- B. Fumar en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de la Casa de Juventud de Adeje.
- C. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de la Casa de Juventud, independientemente de la participación especial de adultos en torno a festividades particulares.

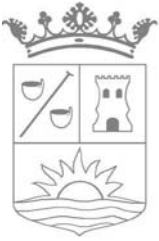


- D. Igualmente, el ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en actividades organizadas por la Casa de Juventud fuera de las instalaciones, mientras l@s usuari@s se encuentren bajo responsabilidad directa del Equipo del Centro.
- E. Consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo fuera de las zonas señalizadas para tal efecto.
- F. Colocar carteles, hacer dibujos o pintar en paredes. Así mismo, no se permite el proselitismo que instigue a la violencia, el racismo, el rechazo en todas sus modalidades o los actos sexuales que vayan en contra de las buenas costumbres y de la buena imagen del Centro.
- G. Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o que inviten a la omisión o ruptura de los valores y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones previstas en este Reglamento.
- H. Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al Equipo de Dinamizadores del Centro.
- I. Fomentar actividades al margen de la Programación oficial de la Casa de Juventud y en detrimento de la imagen del Centro y del propio Ayuntamiento.
- J. Acceder con bicicletas, motocicletas, ciclomotores, patines, patinetes o similares montados en ellas.
- K. Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de invidentes.
- L. Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.
- M. Utilizar ciertos accesos o áreas del patio principal de entrada al Centro para reuniones informales que ofrezcan una imagen negativa de la Casa de Juventud de Adeje.
- N. Pasar a otr@ usuari@ cualquier juego o material directamente en sus manos, sin haberlo entregado al Punto de Información.

Medidas Disciplinarias y Sanciones.

Artículo 22: Faltas leves.

Se consideran Faltas Leves los siguientes comportamientos:

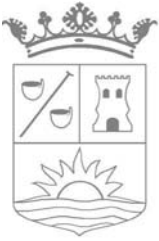


- A. La actitud agresiva o poco respetuosa con l@s demás usuari@s o con el personal laboral responsable del Centro.
- B. No cuidar convenientemente las instalaciones y el material:
 - 1. Sentarse sobre las mesas de Ordenador, Juego, Fútbolín o Ping Pong.
 - 2. Pisar las mesas o sillas.
 - 3. Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.
 - 4. Rayar o pintar paredes, piso, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. Marcar un nombre que pueda borrarse en un escritorio, hacer rayones en un azulejo, etc.).
 - 5. Lanzar con alevosía las bolas de fútbolín o ping pong contra el piso o pared o a cualquier persona presente.
- C. Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.
- D. Pasar al área interior del Punto de Información o coger cualquier material sin autorización de cualquier Dinamizador.
- E. Correr o Gritar de forma estentórea e intencional, llamando la atención de l@s presentes de forma negativa e intimidatoria.
- F. No seguir las indicaciones del personal laboral responsable del Centro.
- G. Las faltas leves conllevan, según el caso, la retirada temporal del usuario de la actividad que está realizando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

Artículo 23: Faltas Graves.

Las Faltas Graves conllevan sanciones específicas:

- A. **Agresión Verbal entre usuari@s:** Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, en presencia de los Dinamizadores del Centro, como muestra de buena voluntad en el mejoramiento de las relaciones interpersonales. En caso de no llegar a un arreglo se expulsará a los implicados dos semanas.
- B. **Agresión Física entre Usuari@s:** Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante



las autoridades. La falta de acuerdo acarreará la expulsión de los implicados por dos meses.

- C. **Pérdida, Daño Responsable o Sustracción Intencional:** Se obligará a reponer el material y se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. En aquellos casos que así lo requieran, se podrá compensar la reposición del material por trabajos comunitarios. En caso de no llegar a un acuerdo se expulsará a los implicados hasta la reposición del material.
- D. **Agresión Verbal a Responsables:** Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.
- E. **Agresión Física a Responsables:** Expulsión por dos meses y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.
- F. **Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de la Casa de Juventud:** Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.
- G. **Reincidencia en cualquier caso:** Expulsión indefinida y denuncia a las autoridades según la gravedad de las faltas cometidas.

Artículo 24: Consejo Disciplinario. Está compuesto por el Concejal especial de Juventud en calidad de presidente; dos miembros del Equipo de dinamizadores de la Casa de Juventud en calidad de vocales y un secretario, nombrado por el Concejal de Juventud que actuará con voz pero sin voto. Su función es la de imponer y regular todas las sanciones disciplinarias, tanto las establecidas en este reglamento como aquellas que pudiesen surgir en un futuro. Para el levantamiento de una expulsión indefinida, el afectado deberá elevar escrito al Consejo Disciplinario de la Casa de Juventud especificando su arrepentimiento y su deseo de cumplir con las sanciones que en su caso se establezcan.

Los Colectivos Juveniles o Asociaciones Juveniles.

Artículo 25: Todos los Grupos o Asociaciones Juveniles pueden utilizar cualquier área o sala de la Casa de Juventud de forma temporal o periódica previa petición escrita y aprobación oficial por escrito de la Concejalía de Juventud.

DISPOSICIÓN FINAL.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.